



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
R.C.A.	

138082



ACOGUE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL
ENTRE DON ROGELIO ENRIQUE PAREDES
LABRAÑA Y SOFIA MAGDALENA RIOS
CONTRERAS

R. EX. N°:

1254

VALPARAÍSO,

01 ABR 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Rogelio Enrique Paredes Labraña y doña Sofia Magdalena Rios Contreras; Contrato de reemplazo total de fecha 08 de marzo de 2019, suscrito ante Notario Público de la ciudad de Caldera, doña Carolina Moreno Jashes; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 90676 y la inscripción de la embarcación "DON JOSE EDGARDO", matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel, RPA N° 952067; el informe técnico N° 2271, de fecha 20 de marzo de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución exenta N° 844 de 16 de marzo de 2018, que fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de marzo de 2019, don Rogelio Enrique Paredes Labraña, Cédula de Identidad N° 9.283.796-3 como reemplazado y doña Sofia Magdalena Rios Contreras Cédula de identidad N° 5.446.188-7, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 952067, correspondiente a la embarcación "DON JOSE EDGARDO", matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 90676 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, la reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 84811, en las categorías de Armador Artesanal y Pescador Artesanal, inscrita con fecha 08 de noviembre de 2000, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, la reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 36 días para el año 2015, 35 días para el año 2016 y 28 días para el año 2017, siendo el 50% del promedio anual para esa región 28 días para el año 2015, 32 días para el año 2016 y 19 días para el año 2017, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura —en adelante Ley de Pesca—, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1325839, de fecha 19 de febrero de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, consta que la embarcación menor denominada **"DON JOSE EDGARDO"**, matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1424857, de la Autoridad Marítima de Caldera, de fecha 07 de noviembre de 2018, el cual señala que la embarcación **"DON JOSE EDGARDO"** se encuentra vigente y operativa hasta el día 31 de octubre de 2019, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, se certifica, además, que la embarcación **"DON JOSE EDGARDO"** posee 17.95 metros de eslora, 6.50 metros de manga, 2.60 metros de puntal y una capacidad de bodega de 78.44 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-N° 1389953, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Coronel, con fecha 11 de octubre de 2018.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

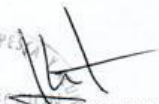
1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 08 de marzo de 2019, por don Rogelio Enrique Paredes Labraña, Cédula de Identidad N° 9.283.796-3 como reemplazado y doña Sofía Magdalena Ríos Contreras, Cédula de identidad N° 5.446.188-7, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 952067, correspondiente a la embarcación **"DON JOSE EDGARDO"**, matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 90676, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



Distribución:

- Rogelio Enrique Paredes Labraña
- Sofia Magdalena Rios Contreras
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
R.C.A.	

138082



ACOGUE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL
ENTRE DON ROGELIO ENRIQUE PAREDES
LABRAÑA Y SOFIA MAGDALENA RIOS
CONTRERAS

R. EX. N°:

1254

VALPARAÍSO,

01 ABR 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Rogelio Enrique Paredes Labraña y doña Sofia Magdalena Rios Contreras; Contrato de reemplazo total de fecha 08 de marzo de 2019, suscrito ante Notario Público de la ciudad de Caldera, doña Carolina Moreno Jashes; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 90676 y la inscripción de la embarcación "DON JOSE EDGARDO", matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel, RPA N° 952067; el informe técnico N° 2271, de fecha 20 de marzo de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución exenta N° 844 de 16 de marzo de 2018, que fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de marzo de 2019, don Rogelio Enrique Paredes Labraña, Cédula de Identidad N° 9.283.796-3 como reemplazado y doña Sofia Magdalena Rios Contreras Cédula de identidad N° 5.446.188-7, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 952067, correspondiente a la embarcación "DON JOSE EDGARDO", matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 90676 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, la reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 84811, en las categorías de Armador Artesanal y Pescador Artesanal, inscrita con fecha 08 de noviembre de 2000, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, la reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 36 días para el año 2015, 35 días para el año 2016 y 28 días para el año 2017, siendo el 50% del promedio anual para esa región 28 días para el año 2015, 32 días para el año 2016 y 19 días para el año 2017, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura —en adelante Ley de Pesca—, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1325839, de fecha 19 de febrero de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, consta que la embarcación menor denominada **"DON JOSE EDGARDO"**, matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1424857, de la Autoridad Marítima de Caldera, de fecha 07 de noviembre de 2018, el cual señala que la embarcación **"DON JOSE EDGARDO"** se encuentra vigente y operativa hasta el día 31 de octubre de 2019, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, se certifica, además, que la embarcación **"DON JOSE EDGARDO"** posee 17.95 metros de eslora, 6.50 metros de manga, 2.60 metros de puntal y una capacidad de bodega de 78.44 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-N° 1389953, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Coronel, con fecha 11 de octubre de 2018.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

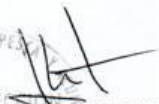
RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 08 de marzo de 2019, por don Rogelio Enrique Paredes Labraña, Cédula de Identidad N° 9.283.796-3 como reemplazado y doña Sofía Magdalena Ríos Contreras, Cédula de identidad N° 5.446.188-7, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 952067, correspondiente a la embarcación **"DON JOSE EDGARDO"**, matrícula N° 2558, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 90676, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


Distribución:

- Rogelio Enrique Paredes Labraña
- Sofia Magdalena Rios Contreras
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.